

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Bonrepòs i Mirambell

2024/12810 *Anuncio del Ayuntamiento de Bonrepòs i Mirambell sobre la convocatoria de subvenciones destinadas al Concurso de Disfraces 2024. Identificador BDNS: 785352.*

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/785352>.

A.- Objeto y finalidad de la concesión de los premios: los contemplados en el artículo primero de la ordenanza municipal.

B.- Crédito presupuestario al que se imputa el gasto: aplicación presupuestaria 338.48000 "Premios, fiestas populares y festejos".

C.- Cuantía de los premios a otorgar: se establece una cuantía por categorías de participación con arreglo al siguiente reparto: Individual: segundo premio 75 €; primer premio 150 €; Grupos: tercer premio 100 €; segundo premio 200 € y primer premio 300 €; Premio Infantil y Juvenil hasta 18 años: tercer premio 20 €, segundo premio 30 € y primer premio 50 €.

D.- Régimen de concesión de premios: concurrencia competitiva.

E.- Requisitos, beneficiarios y exclusiones: las contempladas en el artículo 9 de la convocatoria.

F.- Órgano competente para la instrucción y gestión del procedimiento: Alcaldía Municipal.

G.- Órgano que concede las ayudas: Alcaldía Municipal.

H.- Plazo de presentación de solicitudes: hasta las 14:00 horas del 11 de octubre de 2024.

I.- Documentación que debe acompañar la solicitud: La solicitud se presentará por medio del documento que se adjunta a la convocatoria como Anexo I.

J.- Compatibilidades: según lo establecido en el artículo 14 de la ordenanza municipal.

K.- Criterios de concesión de los premios: los establecidos en el artículo 11 de la convocatoria.



L.- La resolución de concesión pondrá fin a la vía administrativa.

M.- Medios de notificación o publicación de la resolución de concesión: los establecidos en el artículo 5 de la ordenanza municipal.

Bonrepòs i Mirambell, a 13 de septiembre de 2024. —La alcaldesa, Raquel Camila Ramiro Pizarroso.

